

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 49909

ORDENANZA 49909

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 49909

ARTÍCULO 1°. Institúyese el Programa "Práctica Ciudadana", que tendrá por finalidad fomentar los valores de libertad y responsabilidad de los alumnos de los séptimos grados de las escuelas de Nivel Primario y de los de las escuelas de Nivel Medio dependientes de la Dirección del Área de Educación Especial de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Serán objetivos específicos del programa: a) Propiciar la participación de los alumnos y la reflexión crítica recreando lazos de solidaridad, de identidad y de pertenencia social. b) Posibilitar el encuentro entre los alumnos y representantes políticos de la comunidad, así como candidatos y jóvenes con actividades partidarias. c) Conocer las diferentes instancias y mecanismos referentes al acto eleccionario. d) Propiciar el conocimiento de la elaboración y aprobación de proyectos en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. El Programa se implementará a través de talleres participativos coordinados por un equipo técnico conformado por docentes especializados pertenecientes a la Dirección del Área de Educación Especial.

ARTÍCULO 4°. A los efectos de la implementación de la presente, déjase establecido que los gastos que se deriven de la aplicación de este programa serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 49909. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).